

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. AREA USUARIA:		DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN				
II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:		Adquisición de ARTÍCULOS PROTOCOLARES E INSTITUCIONALES en el marco de las actividades conmemorativas por el aniversario de creación de la Universidad Nacional de Carabaya.				
III. FINALIDAD PUBLICA						
La presente contratación tiene por finalidad dotar a la Universidad Nacional de Carabaya de los insumos protocolares e institucionales necesarios para la ejecución de actividades académicas, culturales y de proyección social en el marco del II Aniversario de Creación de la institución,						
IV. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN						
IV.I. ANTECEDENTES						
Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2026-CO/UNCAR, se aprueba el Plan de Trabajo en Conmemoración de Actividades por el II Aniversario de Creación de la Universidad Nacional de Carabaya, estableciendo las acciones y adquisiciones necesarias para la ejecución de dicho evento institucional.						
IV.II. OBJETIVO GENERAL						
Difundir el rol de la universidad en el desarrollo económico, social y científico de la provincia de Carabaya y la región Puno.						
IV.III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS						
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover la integración entre la universidad y la sociedad civil. ➤ Posicionar a la UNCAR como institución comprometida con la calidad educativa y la responsabilidad social universitaria. ➤ Fortalecer la identidad institucional de la comunidad universitaria. 						
V. ACTIVIDAD DEL POI						
- Actividad Operativa: C017 GESTION ADMINISTRATIVA						
VI. CARACTERISTICAS TÉCNICAS						
N°	Código Siga	Ítem Siga	Descripción Ítem Siga	Características	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	710600160019		PORTAFOLIO DE BIOCUERO 24.50 cm X 33.50 cm	SE ADJUNTA DISEÑO	UNIDAD	30
02	852100010010		MEDALLA DE BRONCE DE 5 cm DIAMETRO X 1 mm ESPESOR GRABADO EN AMBAS CARAS	<ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL: Bronce • COLOR: Oro • MEDIDA: altura 5 cm • Espesor: 1mm • CINTA: Material de hilo color verde, amarillo y azul presidencial • GRABADO: En ambos lados SE ADJUNTA DISEÑO	UNIDAD	30
03	852100010079		MEDALLA DE BRONCE 2 mm x 7 cm	<ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL: Bronce • COLOR: Oro • MEDIDA: altura 7 cm • ESPESOR: 2mm • CINTA: Material de hilo color verde, amarillo y azul presidencial • GRABADO: En ambos lados SE ADJUNTA DISEÑO	UNIDAD	4
04	852100030094		RECORDATORIO DE MADERA	<ul style="list-style-type: none"> • TAMAÑO: 69cm x 49cm • BORDE: madera tallada (cedro o caoba) • Figuras y letras de bronce • El fondo blanco puede ser de pana u otro material • Debe ser con vidrio 	UNIDAD	1
05	858500010299		BANDEROLA DE PANA 1.50 m X 3.20 m	<ul style="list-style-type: none"> • BORDADO: Alto Relieve • COLOR: Azul Presidencial SE ADJUNTA DISEÑO	UNIDAD	1
06	858500010604		BANDERA NACIONAL DE PANA 90 cm X 1.40 m	<ul style="list-style-type: none"> • BORDADO: Alto Relieve • COLOR: blanco y rojo • ASTA BASE DE MADERA • MOHARRA: Bronce Dorado 	UNIDAD	1
07	858500010756		BANDERA INSTITUCIONAL DE PANA CON BORDADO ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • BORDADO: Alto Relieve • COLOR: Azul Presidencial • ASTA BASE DE MADERA • MOHARRA: Bronce Dorado 	UNIDAD	1



	RELIEVE 90 cm X 1.40 m CON ASTA BASE DE MANDERA Y MOHARRA DE BRONCE DORADO	• SE ADJUNTA DISEÑO		
--	--	---------------------	--	--

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CAPACIDAD

CAPACIDAD LEGAL:

- Persona natural y/o jurídica
- Estar autorizado por la SUNAT, con RUC activo y habido
- Contar con CCI (código de cuenta interbancaria) de cualquier entidad financiera
- Registro Nacional De Proveedores (RNP) vigente
- No tener impedimento para contratar con el estado.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN RUBRO Y/O ESPECIALIDAD:

- La actividad económica registradas en el RUC debe ser relacionada y/o similar al objeto de la presente contratación.
- Contar como mínimo con dos (02) prestación de bienes iguales o similares al objeto del contrato.
- La experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de Compra con Conformidad, Constancia de prestación del Bien o Comprobantes de pago.

VIII. GARANTIA COMERCIAL (de corresponder)

No corresponde

IX. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De Corresponder)

No corresponde

X. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

XI. PRESENTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

XII. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de Pago es **suma alzada**, según el Artículo 130 de la Ley General de Contrataciones Pública.

XIII. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación y la ejecución contractual se realizará conforme a lo dispuesto en el 228.4 y 228.5 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin embargo, en tanto no se implemente para los contratos menores el funcionamiento de la PLADICOP, su perfeccionamiento se efectuará con la notificación de la orden de compra o de servicio (**vía correo o presencial con acuse de recibo**), o con la suscripción del contrato.

XIV. LUGAR y PLAZO DE EJECUCION

XIV.I. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien deberá ser entregado en el Almacén Central de la Universidad Nacional de Carabaya – UNCAR, en el horario de lunes a viernes de 08:00hr a 12:00hr, y de 13:00hr a 17:00hr, ubicado en la Av. Centenario – Centro Cívico (Pza de Armas).

Departamento : Puno
Provincia : Carabaya
Distrito : Macusani

La recepción del bien estará a cargo del **responsable de Almacén Central** quien verificará la entrega de acuerdo con la **Orden de Compra**, y firmará la **Guía de Remisión** como señal de estar conforme.

XIV.II. PLAZO DE EJECUCION DEL BIEN

El bien, se entregarán en siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Nota: Para la ejecución del bien, el contratista deberá coordinar previamente con el área usuaria a fin de definir los diseños y cualquier consulta que se presente.

XV. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO (Obligatorio)

La recepción por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

XVI. CONFORMIDAD

La conformidad por la adquisición del bien(es) estará a cargo de la **Dirección General de Administración** de la Universidad Nacional de Carabaya en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo



del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Si pece al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

NOTA: Para la procedencia de la conformidad el proveedor debe cumplir con el apéndice VI, VII, VIII, IX y X del presente documento.

XVII. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en un ÚNICO PAGO previa conformidad emitida por el área usuaria Dirección General de Administración, El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, según el Artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para la procedencia del pago LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago y Guía de remisión
- Otra documentación necesaria según corresponda.

Salvo la conformidad del área Usuaria, el proveedor debe presentar la documentación restante a través de la Unidad de Abastecimientos (abastecimientos@uncar.edu.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Centenario – Centro Cívico (Pza de Armas), en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sin perjuicio de su derecho a reclamar posteriormente, conforme al literal c) del artículo 69.2 de la Ley N.º 32069 y el artículo 144.9 de su Reglamento.

XIX. PENALIDADES APLICABLES

XIX.I. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX.II. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde

XX. MODIFICACION Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

XX.I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XX.II. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá resolverse total o parcialmente por causales previstas en el artículo 68.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas; si la resolución se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde el resarcimiento de los daños y perjuicios debidamente acreditados.

XXI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.



XXIII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Universidad Nacional de Carabaya está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XXIV. SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resuelven mediante trato directo y, de persistir la controversia, podrán someterse a conciliación, conforme lo dispuesto en el Artículo 81.3 y 82 de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXV. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Previamente la entidad otorgara un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXVI. GESTION DE RIESGOS

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN			RESPONSABLE
	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	
RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)							
Presentación de documentación falsa por parte del proveedor		X		X			UA
Que el proveedor se encuentre impedido para contratar con el Estado			X	X			UA
Falta de proveedores en la interacción con el mercado		X		X			UA
Demora en la respuesta del mercado		X		X			UA
Contratar con proveedores no dedicados directamente al rubro de la necesidad		X			X		UA
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN (**)							
Incumplimiento	X			X			Contratista
Retrasos en los plazos de ejecución	X			X			Contratista
Penalizaciones no aplicadas			X			X	Área Usuaria

(*) Responsable de mitigar los riesgos en el proceso de la contratación es la Unidad de Abastecimientos

(**) Riesgo asignado al Contratista o Área Usuaria/Área Estratégica

XXVII. GARANTIAS

Tratándose de contratos menores, Según el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, Artículo 139 Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios. No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XXVIII. ANEXOS (De Corresponder)

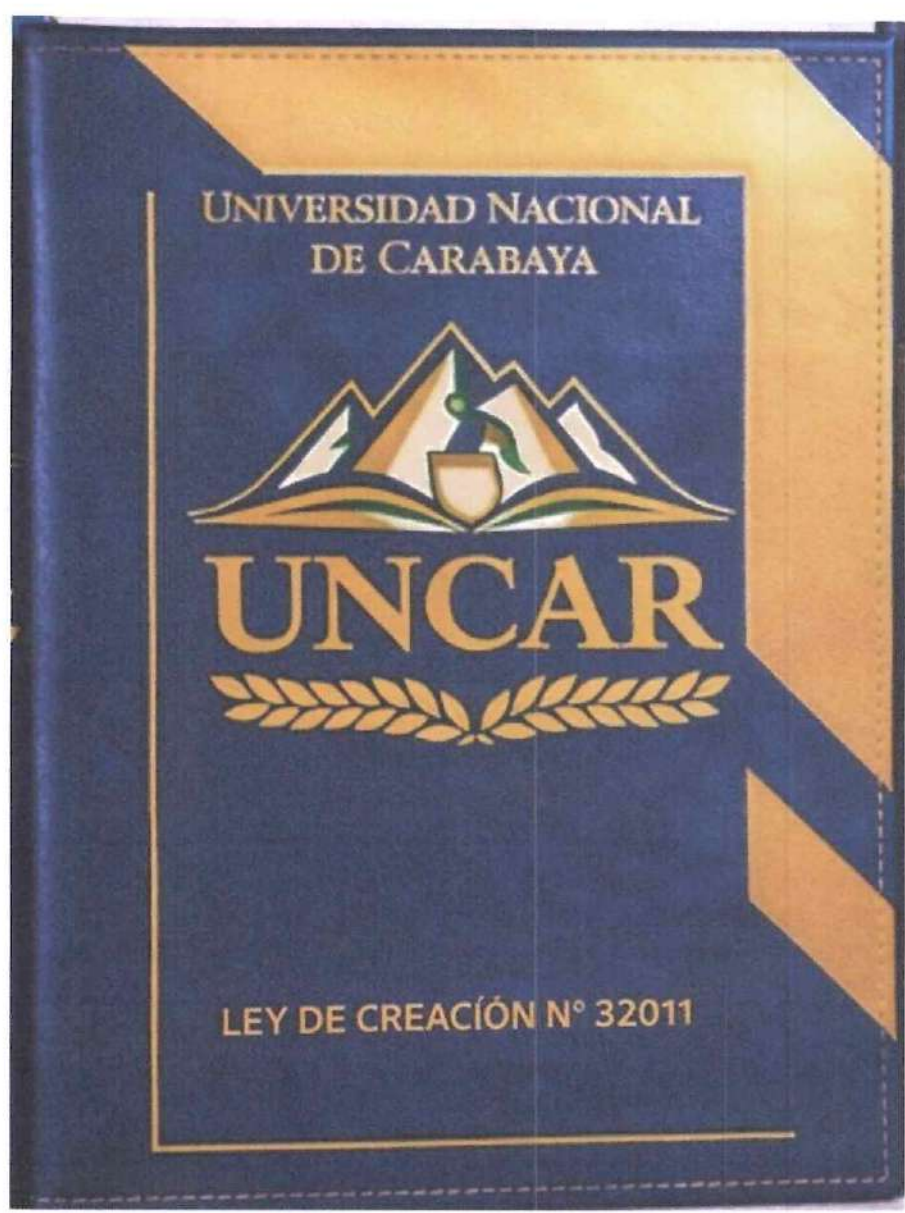
- Se Adjunta Imágenes referenciales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Eric Alain Morales Sacaca
N° 42313203
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFE DEL AREA USUARIA



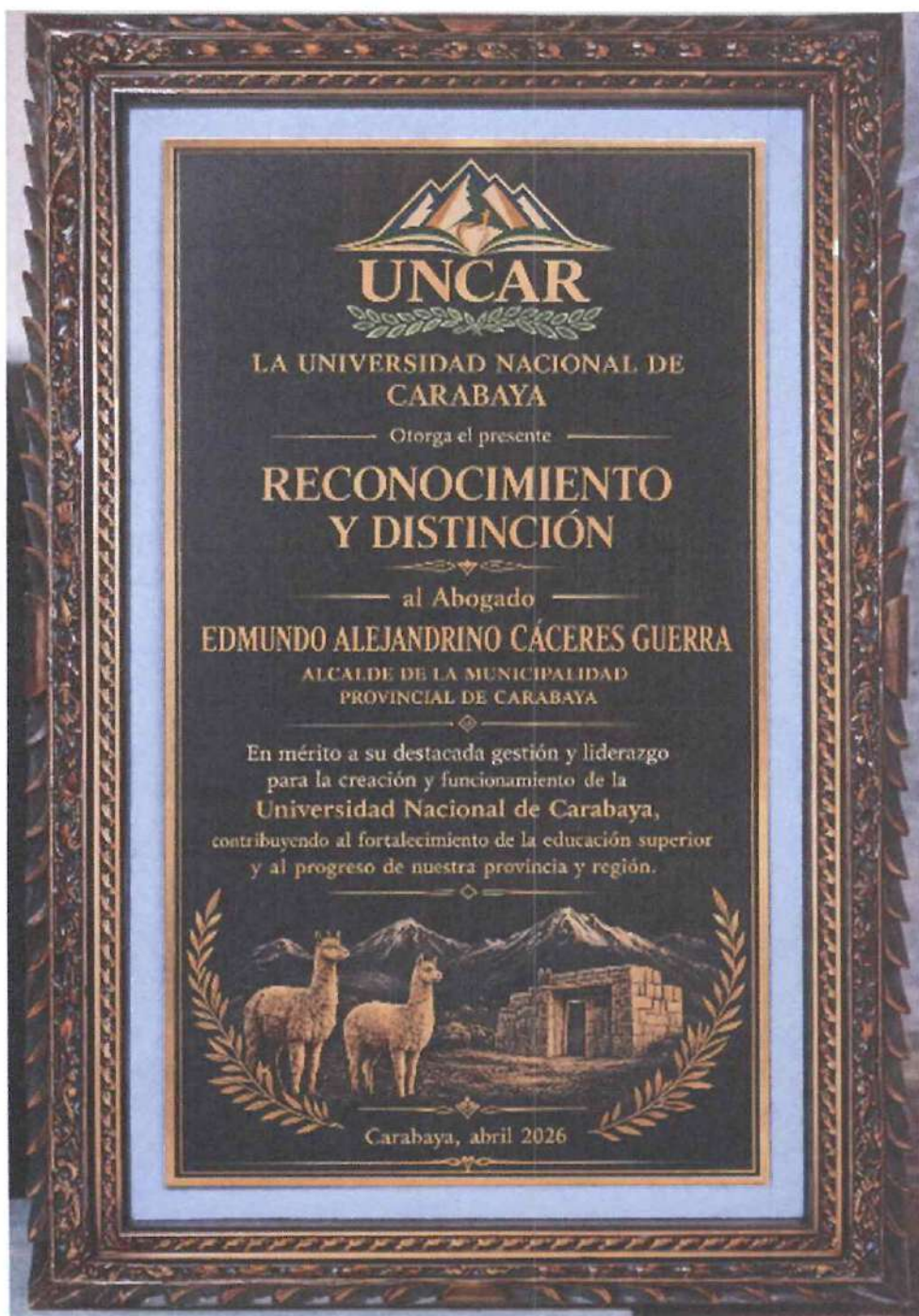
PORTAFOLIO DE BIOCUERO 24.50 cm X 33.50 cm



MEDALLA DE BRONCE



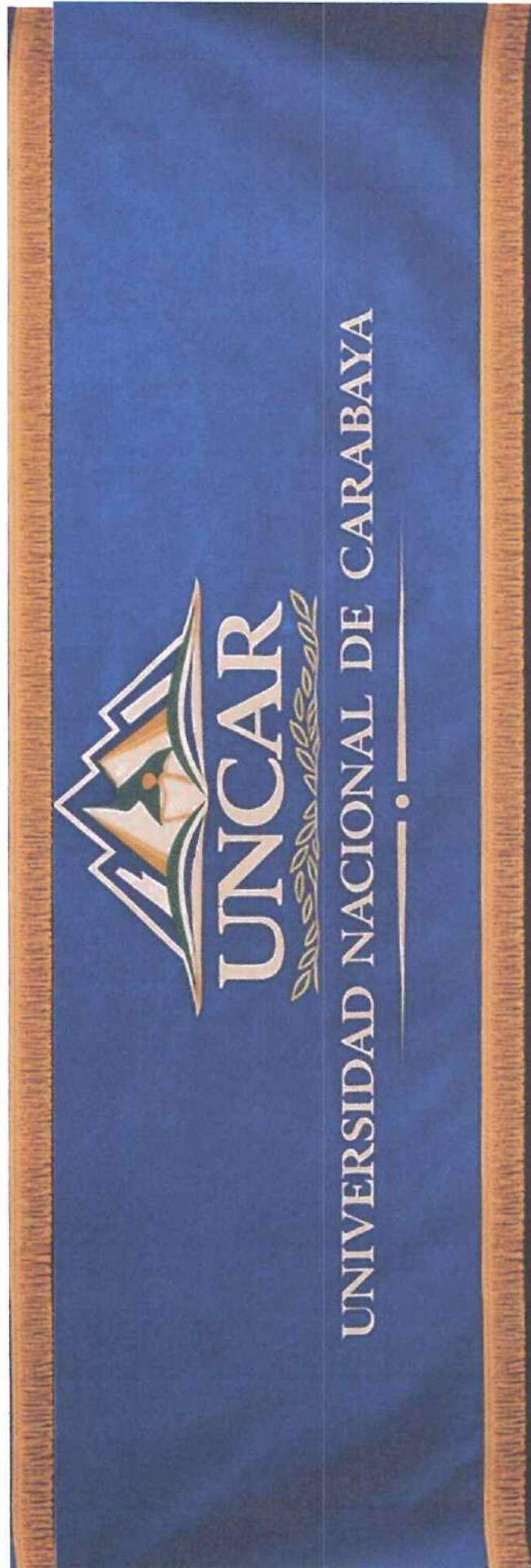
RECORDATORIO



BANDERA NACIONAL DE PANA 90 cm X 1.40 m



BANDEROLA INSTITUCIONAL DE PANA 1.50 m X 3.00 m



BANDERA INSTITUCIONAL DE PANA 90 cm X 1.40 m

